|  |
| --- |
| **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN FINAL** |

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Modelo ADECOR).
2. Facturas originales (La factura deberá contener el número de serie en relación a los equipos suministrados).
3. Transferencia bancaria del pago de dichas facturas.
4. Permisos, inscripciones y registros en caso de ser necesarios. En el caso de tratarse de un bien inscribible en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura pública el importe de la subvención concedida, así como, el compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, y mantener la inversión auxiliada durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.
5. En el caso de que el bien subvencionado sea inventariable, se solicitará certificado que acredite la inclusión del mismo en el inventario municipal.
6. Fotocopia, en caso de obra civil, del certificado de final de obras del arquitecto o ingeniero.
7. Fotocopia del acta de recepción.
8. Certificados de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social.
9. Certificado de hallarse al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración (Modelo 12).
10. Obligación del promotor de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (U.E) nº 808/2014 de la comisión, de 17 de julio de 2014, en materia de Información y publicidad, modificado por el Reglamento de Ejecución U.E nº 2016/669, de la comisión de 28 de abril de 2016. (*Placa informativa*)
11. Comunicación expresa de la finalización de la inversión dirigida a la gerencia del G.A.L (Modelo ADECOR).
12. Rellenar certificados referentes al expediente de contratación, y adjuntar la documentación solicitada en ellos.
13. En caso de realizar una inversión que conlleve la aplicación de una tasa o precio público, certificado acreditando tal condición.

***\* En caso de bienes inscribibles será preceptivo su inscripción en registro público antes de proceder al abono de la subvención.***

***\*\* No se admitirán compensaciones entre partidas en el momento de la certificación del proyecto.***